

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **octubre seis (6) de dos mil veintitrés (2023).**-

**Verbal de TRANSINHERCOR en liquidación contra FRONTERA ENERGY
COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA**

Radicado: 110013103 009 **2023 00267 00.**

Secuencia: 17805 del 07/07/2023 hora: 09:25 a.m.

Ingreso al Despacho: 12/07/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Aclare los hechos de la demanda (art.82-5 del CGP), exponiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar cada uno de los sucesos enunciados, con relación a la operadora PACIFIC RUBIALES ENERGY CAMPO QUIFA y ECOPETROL S.A., de quien hace mención en la constancia de no acuerdo No. 00624/16 y aclare la calidad de estas en la presente actuación.

Segundo: Actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 C.G.P., discriminando en forma detallada el juramento estimatorio: el valor pretendido, fórmulas para llegar a dicho estimado, fechas, monto -detalle y/o cualquier otro soporte o cálculo matemático pertinente en que se basa el estimativo de dicho rubro.

Tercero: Aclare la solicitud de medida cautelar y su procedencia, en su defecto, cumpla lo previsto en la ley 2220 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80476e2c7ef7e64521db4f652c40491bfb6e9cfe1850ff49bfcfaf97bd2a75e2**

Documento generado en 09/10/2023 07:56:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>